

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA POR EL QUE ACUERDA RETIRAR LA PROPAGANDA ELECTORAL CERCANA A LA UBICACIÓN DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS Y DE LOS CONSEJOS ELECTORALES DISTRITALES Y MUNICIPALES PARA LA JORNADA ELECTORAL EXTRAORDINARIA DEL 7 DE ABRIL DE 2002.

ANTECEDENTES

- I.- Como resultado de las declaratorias emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y por las Resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral de Tlaxcala y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, este Consejo General, solicitó a la LVII Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tlaxcala, que expidiera la Convocatoria a Elecciones Extraordinarias correspondientes y el Congreso del Estado por decreto número 2, publicado en el Periódico Oficial del Estado libre y Soberano de Tlaxcala, de fecha 30 de Enero del 2002, convocó a Elecciones Extraordinarias que se llevarán a cabo el día 7 de Abril del año 2002, en los Municipios de Zacatelco e Ixtenco, así como en las localidades de: San Luis Apizaquito, Municipio de Apizaco; Barrio de Jesús y Barrio de la Santísima, Municipio de San Pablo del Monte; San Francisco Tecoac y Benito Juárez, Municipio de Huamantla; Nexnopala, Municipio de Atltzayanca; San Cristóbal Zacacalco, Municipio de Calpulalpan y Tepatlaxco, Municipio de Tlaxco.
- **II.-** De acuerdo a la publicación del Periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ejemplar número 6 sección 2da., el Lic. Cuauhtémoc Lima López, encargado del despacho de la Secretaría Parlamentaria del Honorable Congreso del Estado, comunicó al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, la decisión de convocar a elecciones extraordinarias a la población de San Lucas Tlacochcalco, municipio de Santa Cruz Tlaxcala, para llevarse a cabo el día 7 de abril del año en curso, para que una vez publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado se proceda a su cumplimiento.
- **III.-** Con fecha 8 de febrero de 2002 se aprobó el acuerdo del Concejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala en el que se establece el calendario electoral para las elecciones extraordinarias de 2002, el cual comprende la fecha para la ubicación y número de casillas electorales que se instalarán para la jornada electoral extraordinaria a celebrarse el 7 de abril de 2002.

CONSIDERANDO

- **I.-** Que de acuerdo a la fracción IV del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la organización, dirección y vigilancia de las elecciones en el estado, estarán a cargo del Instituto Electoral de Tlaxcala; autoridad en la materia, dotado de independencia funcional en su relación con los Poderes del Estado, de carácter permanente, y con personalidad jurídica y patrimonio propios que tendrá las facultades que le señale la Constitución y el Código Electoral del Estado; cuya base constitucional radica en la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- **II.-** Que de conformidad con el numeral 66 del Código Electoral, el Instituto Electoral de Tlaxcala residirá dentro del Estado y ejercerá sus funciones en todo el territorio del mismo, de conformidad con la siguiente estructura: Consejo General, Consejos Distritales, Consejos Municipales y Mesas Directivas de Casilla.
- **III.-** Que de conformidad con el artículo 206 del Código de la Materia, las elecciones extraordinarias se llevarán a cabo en la fecha que señale la convocatoria emitida por el Congreso del Estado, siendo el 7 de abril de 2002, la fecha señalada para el desarrollo del proceso electoral extraordinario de 2002.
- **IV.-** Que de acuerdo con los artículos 98, 99, 100 y demás relativos del Código Electoral, las mesas directivas de casilla tienen a su cargo durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizar el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y cómputo, debiéndose instalar en cada sección electoral en las que se dividen los municipios, de acuerdo al número que determine el Consejo General.
- V.- Que toda vez que las campañas electorales de los partidos políticos concluyen tres días antes de la elección, es necesario que la propaganda electoral que se encuentre cercana a la ubicación de las mesas directivas de casilla sea retirada con el objeto de evitar que tal circunstancia pueda influir sobre los electores al momento de emitir el sufragio.
- **VI.-** Que dentro de las atribuciones de los Consejos Municipales Electorales se encuentran la de vigilar la observancia de las normas establecidas en el Código Electoral y de los acuerdos que emita el Concejo General, así como el acatar para su funcionamiento las normas que dicte el Consejo General.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 104, 105, 106 fracción I y demás relativos del Código Electoral del Estado y en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 82 fracción XXXII del Código de la materia se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Se ordena el retiro de la propaganda electoral que se encuentre exclusivamente en un perímetro de 30 metros de la ubicación de cada una de las Mesas Directivas de Casilla y de los Consejos Electorales Distritales y Municipales y se instruya a los mismos Consejos para que en coordinación con la Dirección de Organización del Instituto Electoral de Tlaxcala retiren o borren todo tipo de propaganda a partir del viernes 5 de abril de 2002.

SEGUNDO: Se faculta a las Mesas Directivas de Casilla para que el día de la votación, retiren la propaganda en los términos del punto Primero de este acuerdo, si la hubiera.

TERCERO: Téngase por notificados a los representantes de los partidos políticos que estuvieron presentes en la sesión y a los ausentes notifiqueseles por oficio en el domicilio que hayan señalado para tal efecto, y en los estrados de este órgano electoral para los efectos legales conducentes.

CUARTO: Publíquense los puntos del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Ex-fábrica San Manuel S/N, San Miguel Contla Tlax. abril 5 de 2002.

Lic. José Patricio Lima Gutiérrez
Presidente del Consejo General del
Instituto Electoral de Tlaxcala

Lic. J. Guillermo B. Aragón Loranca Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala